



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1943

Radicado: 2011-00053

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra de **PISAR LTDA y otros**, en virtud de lo dispuesto por el Art. 446 del C. G. del P., aplicable a los asuntos laborales por la analogía contemplada en el artículo antes citado, se da traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la ejecutante, a la parte ejecutada por el término de **tres (3) días** a fin de formular objeciones o presentar una liquidación alternativa, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: **02LiquidacionCredito.**

De otra parte, teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante, en el cual solicita oficiar a TRANSUNIÓN S.A., en consecuencia, exhórtese a la entidad TRANSUNION conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para que informe si Conrado Otálvaro Cacante, identificado con C.C. No. 70.033.314, tiene algún producto en el sector financiero, tipo cuenta corriente, ahorros o CDT, y en caso positivo, determine su naturaleza; para ello se concede el término de ocho (08) días para que proceda a emitir respuesta, SO PENA de imponer las sanciones previstas por la omisión a un requerimiento judicial.

Por la secretaría del despacho expídase y envíese el respectivo oficio.

Se adjunta link del expediente, informando que cuenta con 15 días para descargar los archivos pertinentes: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j13labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqFln8QKAwBCiKq83BEeh3kbfGgoIheQMAxEMCJXTQPkHw?e=U1tiWx

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: alvarezamarilesabogados@gmail.com;
accioneslegales@proteccion.com.co;

Se deja constancia que no aparece en SIRNA correo del dr, Luis Marcel Botero Botero, apoderado de la ejecutada.

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 29 de octubre de 2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

05001-31-05-013-2011-00053-00

**Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c1a5823ad690864a4d7b5062dfc16b1dabd01866bf04e502c23699e7920e19

Documento generado en 28/10/2021 07:28:22 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**